



El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Administración y Gestión Pública hace extensiva la presente

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA AERONAVE  
KING AIR B200, MATRÍCULA XC-CLQ.**

Al público en general que se encuentre interesado en adquirir la aeronave, Patrimonio del Gobierno del Estado de Colima, a efecto de que presenten sus propuestas de compra de acuerdo a las siguientes.

**BASES**

Para determinar los derechos y obligaciones de las partes así como las condiciones, términos y formalidades que deben de cumplir los participantes en la subasta pública mediante puja en sobre cerrado.

Para efectos del procedimiento de enajenación del bien objeto de ésta subasta, se entenderá por:

**Subasta:** procedimiento público de venta de bien mueble por el cual los participantes realizan sus ofertas de compra mediante puja en sobre cerrado.

**Bien Objeto de Subasta:** bien mueble propiedad de Gobierno del Estado de Colima, que cuenta con la documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad y la facultad de disponer del uso y destino del mismo mediante la Secretaría de Administración y Gestión Pública, descrito en el Anexo 1, mismo que forma parte integral de las presentes bases.

**Participante:** persona física o moral, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de compra y que presente cédula de oferta dentro de la subasta.

**Cédula de Oferta:** documento en el cual se señala la postura legal por parte del participante (Anexo 2, parte integral de las bases) y que deberá entregar en sobre cerrado.

**Postura Legal:** la que cubra el precio base de venta y se encuentre debidamente requisitada en la cédula de oferta.

**Precio Base de Venta:** al valor de salida que se asigna a la aeronave objeto de ésta subasta, con el cual inicia el proceso de ofertas, mismo que es por la cantidad de USD 2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil y 00/100 dólares americanos) sin impuestos incluidos. Mismo que fue reducido por segunda ocasión en atención a los fallos de las subastas de fechas 26 de agosto y 02 de septiembre, ambas de 2016 y que fueron declaradas como desiertas.

**Avalúo:** dictamen técnico en el que se indica el valor del bien mueble, a partir de sus características físicas, su uso, investigación y análisis de mercado, mismo que no está sujeto a





cambios. Por lo que la aeronave no será objeto de otro avalúo antes, durante y después de la subasta.

**Garantía de seriedad:** cantidad de USD 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), que cada posible participante depositará al Gobierno del Estado de Colima, la cual respalda la seriedad de participar en la subasta, de la presentación de la postura legal mediante cédula de oferta, así como la formalización del contrato y su cumplimiento.

**Ganador:** participante a quien le ha sido aceptada su cédula de oferta y declarada como la oferta más alta o haya resultado ganador por insaculación.

**Secretaría:** Secretaría de Administración y Gestión Pública.

**El procedimiento de subasta será el siguiente:**

**1.- Exhibición.** El bien objeto de subasta estará exhibido para hacer la verificación física por los posibles participantes a partir del día sábado 10 hasta el miércoles 14 de septiembre del 2016, en un horario de 9:00 a las 16:00 horas, en el siguiente domicilio:

Hangar del Gobierno del Estado, Aeropuerto Miguel de la Madrid, en la comunidad de Buenavista, en el municipio de Cuauhtémoc, Colima. C.P.28590. Previa cita y registro con la Licda. María de la Luz Elena Huerta Medina, Directora de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado de Colima, con número de teléfono (312) 3303911.

**2.- Garantía de Seriedad.** Los participantes deberán depositar al Gobierno del Estado de Colima como garantía de seriedad la cantidad de USD 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), misma que será reembolsada en el supuesto de no resultar ganador.

La forma de depósito se hará vía transferencia bancaria a la cuenta 8250049 en la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander o clave bancaria estandarizada 014090825007685492, cuyo beneficiario final es el Gobierno del Estado de Coima, Secretaría de Planeación y Finanzas.

**Informes:** Teléfonos 01 312 31 6 20 00 y 01 312 31 6 20 09  
Extensión 2214 o 2213

Para el reembolso de la garantía de seriedad deberá tramitarse en Secretaría de Planeación y Finanzas, entregando documento que acredite el pago y copia de identificación oficial.

**3.- Lugar y Fecha de la Subasta.** La subasta se llevará a cabo el día jueves 15 de septiembre de 2016 en el Auditorio Luis Barreda Cedillo del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, Tercer Anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano s/n, a las 10:00 horas, la cual estará abierta al público en general.





**4.- Registro.-** Los interesados en participar en la subasta deberán registrarse en las listas que se pongan a su disposición a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. el día y lugar de la subasta antes señalados.

Previo registro, se entregará copia del documento que acredite el pago correspondiente a la garantía de seriedad.

**5.- Sometimiento a las bases.** La sola presentación de una cedula de oferta ante el personal de la Secretaría, implica el total sometimiento y aceptación a los procedimientos, condiciones y estipulaciones contenidas en las bases así como sus Anexos respectivos.

Por ende, los participantes renuncian a promover cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o indemnización contra la Secretaría o el Gobierno del Estado de Colima, por las decisiones que adopten con relación a la subasta.

**6.- Facultades de la Secretaría de Administración y Gestión Pública.**

- a) Mantener las bases publicadas de manera permanente desde el día sábado 10 hasta el día miércoles 14 de septiembre del 2016, en el portal del Gobierno del Estado de Colima, link <http://www.colima-estado.gob.mx>
- b) Aclarar las bases hasta el día miércoles 14 de septiembre de 2016, a través del correo electrónico [subastas@col.gob.mx](mailto:subastas@col.gob.mx)
- c) Modificar o complementar las bases, sus respectivos anexos y demás documentos que deriven de los mismos hasta el 14 de septiembre de 2016.
- d) Dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que sus decisiones puedan generar reclamos de los participantes.
- e) Resolver cualquier asunto no considerado en la presente convocatoria y bases, antes, durante y posterior a la subasta.

**7.- Recepción de Propuestas.** La recepción de propuestas de compra se hará mediante un formato de cédula de oferta, el cual será entregado por el personal de la Secretaría, en el lugar y fecha de la subasta.

La cédula de oferta, se entregará por el participante, en un sobre cerrado, a los Servidores Públicos de la Secretaría, quienes serán los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y tomar las decisiones durante la realización de la subasta.

**8.- Posturas Legales.** Las posturas deberán ser iguales o superiores al precio base de venta USD 2,150,000.00 (Dos millones, ciento cincuenta mil y 00/100 dólares americanos) sin impuestos





incluidos del bien objeto de subasta para que sean calificadas de legales, las cuales serán leídas en voz alta por los servidores públicos que participen en el acto y de haber varias posturas legales, se elegirá la más alta en su cuantía.

En el supuesto de que las posturas legales más altas sean dos o más en igualdad de condiciones, se realizará una segunda oferta únicamente para éstos y máximo una tercera, eliminando el resto de las posturas legales más bajas; de continuar la igualdad de ofertas, se hará un sorteo por insaculación entre las que hubieran quedado en igualdad de condiciones para elegir al ganador.

**9.- Fallo.** La Secretaría levantará acta de fallo a favor del ganador, asentará el precio de la aeronave de acuerdo con la última cédula de oferta ganadora al tipo de cambio previsto por el Banco de México un día anterior a la emisión del fallo.

**10.- Inspección del bien objeto de subasta previo a la formalización del contrato de compraventa.** El Gobierno del Estado estaría conforme en que el bien objeto de subasta sea inspeccionado en talleres especializados por el fabricante, a solicitud del ganador de la subasta, a efecto de conocer a detalle el estado actual del bien. La compra venta, estaría sujeta a condición suspensiva, de que el ganador manifieste su conformidad con las condiciones del bien materia de esta subasta.

De estar conforme el ganador con las condiciones generales del bien objeto de la subasta, el Gobierno del Estado está conforme con celebrar un convenio con el ganador, para subsanar el pago de algunas de las discrepancias que resulten en el bien, derivado del diagnóstico físico del mismo.

De no estar conforme las partes con las condiciones del bien objeto de la subasta o con el convenio de pago resultado de la inspección, la compra venta no se materializará; sin embargo la garantía de seriedad le será devuelta al ganador.

**11.- Celebración de contrato de compraventa.** Si hubiera conformidad del ganador con las condiciones del bien objeto de la subasta después de realizada la inspección, se llevará a cabo la celebración del contrato de compra-venta con el Gobierno del Estado de Colima, para lo cual será necesario que el comprador:

- a) Entregue en idioma español los documentos que acrediten legalmente su personalidad jurídica y los documentos que garanticen la solvencia para la compra de la aeronave, mediante estados financieros, el último estado de cuenta bancario a su nombre o última declaración fiscal anual.
- b) Acuerde la entrega jurídica y real de la aeronave con el Gobierno del Estado de Colima.

El comprador será responsable de las contribuciones que cause con motivo de la celebración del contrato de compra-venta.



**12.- Pago.** El precio del bien deberá liquidarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de contrato de compraventa, en cheque o transferencia bancaria, previa expedición de la orden de pago por la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

De no cubrirse el precio, se hará efectiva la garantía de seriedad, por lo que ésta no será reembolsada.

**13.- Entrega del bien.** Se hará conforme a lo estipulado en el contrato, previa la exhibición del comprobante de pago del o los bienes a enajenar.

La presente convocatoria y bases tienen fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 60, 61 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1, 6, 13 fracción III, 15, 24 fracciones VIII y XVII, del Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 3, 4, 21 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; 1, 2 fracción II, 4 fracción IV y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima; 1, 3, fracciones I, V y VII, 53 al 64 y demás relativos al Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, 752, 753, 760 del Código Civil para el Estado de Colima, 563 y 597, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.

**ATENTAMENTE**  
**EN COLIMA, COLIMA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**